

R.A. 054-2023-MPSR-J/A
10/02/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-MPSR-J/GSG/LML, emitido por el encargado del Portal Institucional de la Gerencia de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las Entidades de Administración Pública, las mismas que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Final del referido dispositivo son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP;

Que, el inciso e) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP establece que los Gobiernos locales (provinciales y distritales de tipo A, B y D), tienen hasta el 31 de diciembre de 2023 para realizar el proceso de implementación de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" establecida en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad es: *Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación (...);*

Que, mediante INFORME N° 001-2023-MPSR-J/GSG/LML, el encargado del Portal Institucional de la Gerencia de Secretaría General, solicita la Designación del nuevo responsable TITULAR, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para la implementación en la PLATAFORMA DIGITAL "LIBRO DE RECLAMACIONES";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** formalmente, a partir de la fecha como responsable TITULAR, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 054-2023-MPSR-J/A
10/02/2023

Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para la implementación en la PLATAFORMA DIGITAL “LIBRO DE RECLAMACIONES”, al siguiente funcionario:



Nombres y Apellidos	: WILLIAN WALTER VARGAS LIPA
Cargo	: Gerente de Secretaría General
Profesión	: Abogado
D.N.I.	: 46446815
Correo Electrónico	: will7vargas@gmail.com
Contacto Celular	: 967889352



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al funcionario designado el estricto cumplimiento de el proceso de gestión de reclamos de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General COMUNIQUE dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
WILLIAN WALTER VARGAS LIPA
Reg. 060
Archivo GSG-MPSR-J

